

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT-2012-801

Salta, 29 de junio de 2012

EXPEDIENTE N° 10.351/12

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud para que se realice un llamado a inscripción de interesados para la cobertura de un cargo de Becario de Formación para cumplir tareas en la cátedra Mineralogía II de la Escuela de Geología, suscripta por docentes de la cátedra mencionada y de Mineralogía I; y

CONSIDERANDO:

Que ha intervenido la Comisión de Becas, aconsejando se haga lugar a la solicitud de referencia;

Que - a juicio de la suscripta - corresponde proceder en tal sentido;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Lllamar a inscripción de interesados para la cobertura de un cargo de Becario de Formación para realizar tareas en la cátedra Mineralogía II de la Escuela de Geología - mediante evaluación de antecedentes - por el término de seis meses y con un estipendio mensual de \$ 700,00 (setecientos pesos), con cargo a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por la Res. CS N° 470/09.

ARTICULO 2°.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados son los siguientes:

- Ser alumno regular de la carrera de Geología.
- Contar con la aprobación de la siguientes materia: Mineralogía II y con la regularidad de la asignatura Yacimientos Minerales.
- Tener aprobadas por lo menos el 50 % de las materias de la respectiva carrera.
- Tener aprobadas dos materias en los últimos doce meses previos a la convocatoria o tener rendidas todas las materias correspondientes a su plan de estudio.
- No haber sido objeto de sanciones disciplinarias en la Universidad.
- Cumplir con una carga de 15 horas semanales con horario a convenir de lunes a viernes.

ARTICULO 3°.- Fijar y aprobar los siguientes aspectos:

El trabajo se desarrollará en la cátedra Mineralogía II de la Escuela de Geología.

Las actividades a desarrollar serán las siguientes:

- . Selección de las muestras con identificación dudosa.
- . Observación bajo lupa binocular, separación de las especies a identificar y determinación de sus propiedades físicas.
- . Uso de las técnicas convencionales de la mineralogía determinativa (ensayos al soplete, coloración a la llama, ensayos con perlas, ensayos sobre tabletas de yeso,

Becario mineralogía II 2012

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT-2012-801

Salta, 29 de junio de 2012

EXPEDIENTE N° 10.351/12

etc.)

. En aquellos casos en los que no se puedan aplicar las técnicas convencionales para la determinación de los minerales se recurrirá a:

Microscopio calcográfico.
Microscopio electrónico de barrido (SEM)
Espectroscopía de infrarrojo.
Espectrometría por fluorescencia y difracción de rayos X

. Finalmente se incorporarán las especies minerales al inventario que posee la cátedra para la realización de los trabajos prácticos.

ARTICULO 4°.- Fijar el siguiente cronograma a estos fines:

Publicidad: 2 de julio al 31 de julio de 2012 por carteleras de la Facultad.

Inscripciones: 1 y 2 de agosto de 2012 en el horario de 09,00 a 13,00 en la Dirección General Administrativa Académica. Cada interesado deberá presentar nota de solicitud con sus datos personales, adjuntar certificado analítico actualizado y firmado por autoridad competente, curriculum vitae actualizado y un solo juego de fotocopias de la documentación probatoria y el original de ésta.

Evaluación de antecedentes: Lunes 6 de agosto de 2012 a hs. 10,00 en el Herbario del Museo de Ciencias Naturales.

ARTICULO 5°.- Designar al Geól. Mauro de la Hoz de la cátedra Mineralogía I y a la Geól. Alicia Quiroga de la cátedra Mineralogía II, tutores del Becario de Formación, que acceda a este cargo.

ARTICULO 6°.- La Comisión Asesora estará integrada por:

Titulares

Dra Teresita Ruiz
Dra. Vanina López de Azarevich
Geól. Alicia Quiroga

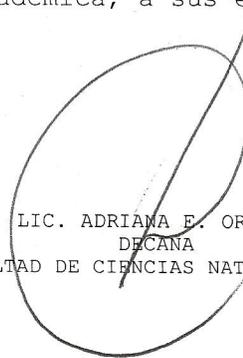
Suplentes

Ing. Agr. Nélide Bayón de Torena
Ing. Marcela Romero

ARTICULO 7°.- Indicar que los gastos emergentes de la designación correspondiente se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 8.- Hágase saber a quien corresponda, difúndase por carteleras, dése copia a cada uno de los aquí mencionados, a la Dirección de Escuela de Geología, al CUECNa y siga a la Dirección General Administrativa Académica, a sus efectos.


LIC. RICARDO RAUL PEREZ
DIRECTOR G. A. ACADEMICO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


M. SC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Becario mineralogía II 2012